

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONVOCATORIA Nº 51-2024-GEREDU-CUSCO PROCESO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L Nº 276 (RM Nº 0639-2004-ED Y SUS MODIFICATORIAS) INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR)

Los miembros de la comisión de rotación del personal administrativo del D.L. 276 de la Gerencia Regional de Educación del Cusco para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, de Música y Pedagógicos Públicos, invitan a los servidores de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, de Música y Pedagógicos Públicos a participar en el proceso de rotación según el cronograma establecido:

Actividades	Responsable	Fecha		
Publicación de la convocatoria y plazas vacantes	Comité	11/12/2024 al 12/12/2024		
Recepción de solicitudes de rotación por mesa de partes	Postulante	13/12/2024 al 16/12/2024		
Evaluación de expedientes	Comité	17/12/2024		
Publicación del Cuadro de Méritos interna (preliminar)	Comité	17/12/2024 (17:00 Hrs.)		
Presentación de reclamos por mesa de partes	Postulante	18/12/2024		
Absolución de reclamos	Comité	19/12/2024		
Publicación del cuadro de mérito final	Comité	20/12/2024		
Adjudicación de plazas	Comité	23/12/2024		
Emisión de Resolución	GEREDU	23 al 26/12/2024.		

Se recuerda a los postulantes que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación. (RSG. N°197-2022-MINEDU).

El interesado (a) presentará su expediente a través de mesa de partes, completo y legible los cuales estarán sujetas a fiscalización posterior conforme lo dispuesto en los artículos 34°, 87°, 240° del Texto Único ordenado de la Ley 27444 y según el artículo 9 de la Ley Marco del Empleo Público que establece lo siguiente: "La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien la promueva, ordena o permita".

Judit Achahui Loaiza ESPECIALISTA EN PERSONAL

Cusco, 10 de diciembre de 2024.

DIRECTION DE GESTIVE INSTITUCIONAL

Econ. Albert Vasquez Mora

Tramamilas

## PLAZAS VACANTES D.L. 276, AÑO 2025

## INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA Y PEDAGOGICA PUBLICA

- The state of	NIVEL EDUCATIVO	INSTITUCION EDUCATIVA	C. DE PLAZA	CARGO	C.R.	J.L.
	Superior Pedagógica	SANTA ROSA	427284817010	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	40
2	Superior Pedagógica	TUPAC AMARU	427294819014	CHOFER	TE	40
3	Superior Pedagógica	TUPAC AMARU	427294819015	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD	TE	40
4	Superior Pedagógica	QUILLABAMBA	427224810010	TRABAJADOR DE SERVICIO II	AE	40
5	Superior Tecnológica	TUPAC AMARU	427274816012	TECNICO ADMINISTRATIVO	TE	40
6	Superior Tecnológica	TUPAC AMARU	427264816014	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	40
7	Superior Tecnológica	ESPINAR	427284818010	TRABAJADOR DE SERVICIO	AE	40

